CONTRATO N° 12/2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA CON PROVISION DE REPUESTOS" ID: 347579.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***RODOMAQ S.A. con representante legal el Señor CELIO FERNANDEZ DA SILVA****, con C.I. N° 3.870.947domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA CON PROVISION DE REPUESTOS "****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"SERVICIO DE REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA CON PROVISION DE REPUESTOS ".-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347579.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8421/2018 de fecha 27 de julio de 2018.----------

RODOMAQ S.A.

Celio Fernandes Da Silva

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-017	SERVICIO DE REPARACION DE LA RETROEXCAVADORA CON PROVISION DE REPUESTOS.	Unidad	UNIDAD	1	18.292.263	18.292.263
1.1		Reparación del cilindro hidráulico estabilizador para retro pala 580n. Enderezamiento, recuperación y pulido de vástago cromado, pulido de tapa Fabricación de camisa Fabricación de pistón, cambio de reparos Montaje y prueba	Unidad	UNIDAD	1	8.406.427	8.406.427
1.2		Desmontaje y montaje de lo siguiente: del cilindro lateral trasero RH, de bomba, desarmar limpiar y armar, de comando hidráulico, desarmar limpiar y armar, de tanque del sistema hidráulico, limpiar, de porta filtro, limpiar, de tuberías hidráulico, limpia	Unidad	UNIDAD	1	9.885.836	9.885.836
						Precio Tota	**18.292.263**

Total: *18.292.263 (Guaraníes Diez y ocho millones doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y tres).----------*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio y la provisión de bienes sòlicitados deberán ser entregados una vez firmada la Orden de compra en un plazo de 5 (cinco) días en la Dirección de la Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi----------

- ***Las condiciones de pago:*** *El pago por el servicio prestado y la provisión de los bienes, objeto de la presente contratación será CONTRAENTREGA en el rubro 240 será efectuado por la Municipalidad de Caacupé, vía Administración y Finanzas, en moneda nacional. Con presupuesto del ejercicio 2018. Una vez entregado el servicio y los bienes a proveer se deberá presentar por mesa de entrada de la Institución los siguientes documentos: Pedido de Pago, Copia de Recepción de bienes y servicios, Factura crédito, Cumplimiento tributario, Último pago de IVA, (Al momento del cobro, presentar recibo legal). Cabe mencionar que el plazo para el pago no debe superar los 60 (sesenta) días.----------*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.-----

RODOMAQ S.A.

Celio Fernandes Da Silva

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará para la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

RODOMAQ S.A.

Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Caacupé, Republica del Paraguay a los veinte y siete días del mes de julio de 2018.----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal

Sr. Celio Fernández Da Silva
RODOMAQ S.A.
RUC 80088448-5

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente